



Espacio reservado para el registro de entrada

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN (SAFO)**

**Nº Expediente:**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y Apellidos / Razón Social:

CIF /NIF /NIE:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

E-mail:

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):**

Nombre y Apellidos / Razón Social:

CIF /NIF /NIE:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

E-mail:

**3. DATOS DE NOTIFICACIÓN:**

Persona a notificar:

Medio Preferente de Notificación:

⇒ Solicitante

⇒ Notificación en Papel

⇒ Representante

⇒ Notificación Telemática (imprescindible certificado digital)

**4. DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA SOLICITUD:**

Polígono nº:

Parcela nº:

Área geográfica:

Nº ref. catastral:

Nº de Finca Registral (en su caso):

**AVISO LEGAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que facilite serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Ayuntamiento de Manilva, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En Manilva, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

El solicitante/representante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MÁLAGA)**

## **DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- ❖ Fotocopia del DNI/NIE/CIF del interesado y, en su caso, del representante.
- ❖ Justificante del abono de la correspondiente Tasa municipal (1,6 % sobre el coste real de la obra, estableciéndose como cuota mínima la cantidad de 600,00 €).
- ❖ Certificado descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional, acreditativo de los siguientes aspectos:
  - Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad, y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georeferenciada. La documentación técnica descriptiva del inmueble deberá tener asimismo las siguientes características:
    - Plano de la parcela, acotado y superficializado con indicación de la escala (preferiblemente a escala 1:500), representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la Oficina Virtual del Catastro.
    - Plano acotado en el que se sitúen las obras con respecto a los linderos de la parcela.
    - Plano acotado por cada planta del edificio y/o instalación con distribución y sección genérica, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada una de las edificaciones, obras o instalaciones con uso diferenciado, con expresión de las superficies útiles y construidas.
    - Una fotografía de cada una de las fachadas de la obra, instalación o edificación de las que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño mínimo 10 x 15 centímetros.
    - La anterior documentación deberá presentarse en formato papel y digital.
  - Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el art. 20.4 RDL 2/2008 modificado por Ley 8/2011 mediante:
    - Acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral gráfica y descriptiva en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título.
    - Acreditación de que el suelo no tiene carácter demanial o está afectado por servidumbres de uso público general.
  - Aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina mediante certificación acreditativa de las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas.
  - Descripción de las obras necesarias e imprescindibles para dotar a la edificación de los servicios básicos y garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma, ambientalmente sostenible y sujeta en todo caso a la normativa sectorial aplicable, siempre que no se disponga de acceso a redes de infraestructuras, o cuando dicho acceso se haya realizado sin licencia urbanística.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la acometida a los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora siempre que estos estén accesibles, la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida, y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

Las personas titulares de edificaciones aisladas, contiguas o próximas entre sí y ubicadas en el mismo término municipal, podrán proponer al Ayuntamiento soluciones coordinadas para la prestación de ciertos servicios, siempre que la solución propuesta cumpla con las condiciones anteriores.